



**CONTRALORÍA**  
GENERAL DEL RISARALDA

*¡Control Fiscal Oportuno, Visible y Social Para La Gente!*

## **INFORME FINAL**

### **AUDITORÍA ESPECIAL**

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUTO TECNOLÓGICO  
MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL, RISARALDA**

**(EXAMEN A LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA)**

**(VIGENCIA FISCAL 2019)**

**ALVARO TRUJILLO MEJÍA**  
**CONTRALOR GENERAL DEL RISARALDA**

**PEREIRA, OCTUBRE DE 2020**



## **INFORME FINAL**

**AUDITORÍA ESPECIAL A LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA**

**INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUTO TECNOLOGICO**

**(VIGENCIA FISCAL 2019)**

**CONTRALOR GENERAL DEL RISARALDA**  
**ALVARO TRUJILLO MEJÍA**

**SECRETARIO GENERAL**  
**VICTOR ALONSO CANO PÉREZ**

**RECTORA**  
**AMPARO RAMIREZ GIRALDO**

**COORDINADOR GRUPO DE CONTROL FISCAL**  
**ALEJANDRO ISSA GUTIÉRREZ**

**AUDITORES**  
**GUILLERMO BUITRAGO LÓPEZ**  
**JOHN JAIRO SEGURA PIEDRAHÍTA**



## TABLA DE CONTENIDO

		Página
1	Carta de conclusiones	4
	Concepto sobre contratación	5
	Concepto sobre gestión	5
2	Resultados de auditoría	7
2.1	Evaluación al proceso de contratación	7
2.2	Gestión contractual	9
2.3	Evaluación de la rendición de la cuenta	10
2.4	Legalidad	11
	Concepto sobre la gestión contractual	12
	Anexo: Análisis al derecho de contradicción observaciones	13



## **1. CARTA DE CONCLUSIONES**

Licenciada

**AMPARO RAMIREZ GIRALDO**

Rectora

Institución Educativa Instituto Tecnológico

Santa Rosa de Cabal, Risaralda

La Contraloría General del Departamento de Risaralda, con fundamento en las facultades otorgadas por los Artículos 267 y 272 de la Constitución Política, practicó Auditoría Especial a la contratación Administrativa de la Institución Educativa Instituto Tecnológico de Santa Rosa de Cabal para la vigencia fiscal 2019, a través de la evaluación de los principios de eficiencia y eficacia con que administró los recursos puestos a disposición y la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la Entidad y analizada por la Contraloría General del Risaralda, que a su vez tiene la responsabilidad de producir un informe integral que contenga el concepto sobre la gestión adelantada por la Institución Educativa, que incluye pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales y la opinión sobre la gestión contractual en el año 2019.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos de auditoría prescritos por la Contraloría, compatibles con las de general aceptación; por tanto, requirió, acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral.

El control incluyó examen sobre la base de pruebas selectivas, evidencias y documentos que soportan la gestión de la Entidad en el aplicativo SIA observa y SECOP y de otros documentos aportados por la Institución Educativa, al igual que de las cifras presentadas en cumplimiento de las disposiciones legales.

### **CONCEPTO SOBRE LA CONTRATACIÓN REALIZADA POR LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DURANTE EL AÑO 2019**

La Institución Educativa cumplió con las exigencias del proceso contractual, efectuando las publicaciones respectivas en el SIA OBSERVA y dando

cumplimiento a su manual interno de contratación en lo referente al SECOP, para el caso de contratos en cuantía inferior a 20 SMLMV. Con esta información se procedió a diligenciar la matriz de la GAT para dar cumplimiento al plan de trabajo establecido para el desarrollo del presente ejercicio fiscal.

En este sentido se tiene que la administración fue eficiente y eficaz en el manejo de los recursos puestos a su disposición y ejecutados a través de la contratación administrativa en el año 2019.

### CONCEPTO SOBRE LA GESTIÓN CONTRACTUAL

Para emitir el presente concepto se tiene como referente la calificación del aplicativo GAT utilizado por la Contraloría Territorial, cuyo extracto se transcribe a continuación:

CONTROL DE GESTIÓN			
Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Gestión Contractual	100.0	0.60	60.0
2. Rendición y Revisión de la Cuenta	100.0	0.20	20.0
3. Legalidad	97.0	0.20	19.4
Calificación total		1.00	99.4
Concepto de Gestión a emitir	Favorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE GESTIÓN			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación GAT

Con el resultado mostrado, este Organismo de Control conceptúa como favorable la gestión de la Institución Educativa Instituto Tecnológico de Santa Rosa de Cabal en la vigencia 2019 para el proceso contractual, al haber obtenido una calificación total de 99,4 puntos sobre 100, según la metodología adoptada en la GAT, resultante de ponderar los factores inherentes al proceso contractual.

En el ejercicio de control no se determinaron hallazgos de auditoría por lo cual no se requiere la suscripción de plan de mejora.



**CONTRALORÍA**  
GENERAL DEL RISARALDA

*¡Control Fiscal Oportuno, Visible y Social Para La Gente!*

**ALVARO TRUJILLO MEJÍA**  
Contralor General del Risaralda



## **2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA**

### **2.1. Evaluación al proceso de contratación**

El análisis al proceso contractual adelantado por la Entidad se efectuó a través de las diferentes etapas que lo conforman, es decir a las etapas preparatoria, precontractual o de selección del contratista, contractual propiamente dicha, y el seguimiento post-contractual o de cumplimiento del objeto del contrato, modalidad virtual, para el caso con el análisis de los documentos reportados al SIA observa y/o SECOP y de otros documentos aportados por la Institución Educativa.

El proceso se adelantó acogiendo lo establecido en el estatuto de contratación de la Organización, donde se determinaron algunas falencias originadas en la no publicación en el SECOP de la totalidad de los documentos soportes del proceso contractual.

Con la información en las páginas SIA OBSERVA y SECOP y con la reportada en respuesta a los requerimientos por la administración, se alimentó la matriz de la GAT para dar cumplimiento al memorando de planeación para este ejercicio fiscal, en términos de cantidad y esencia, para producir los resultados requeridos para la auditoría.

#### **2.1.1. Etapa Preparatoria**

En esta etapa se constató que el proceso contractual adelantado por la entidad se fundamentó en la contratación directa mediante contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión, así como de suministros, reparaciones locativas y la ejecución de un convenio interadministrativo.

Vale recalcar la importancia de las etapas preparatoria y pre-contractual, pues constituyen la base de todo el proceso de contratación, ya que permite definir las necesidades de la Organización y la mejor manera de proveerlas.

En la etapa preparatoria se pudo establecer que a los contratos ejecutados en el año 2019 se le publicaron los siguientes documentos:

Certificado de registro  
Apertura del proceso  
Certificado de disponibilidad presupuestal  
Designación de supervisor  
Estudios previos

## Apertura del proceso contractual

### **2.1.2. Etapa Precontractual o de selección del proponente**

El Estatuto de Contratación Pública establece que cuando se celebran contratos las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Por consiguiente, el grado de autonomía que tiene la autoridad administrativa es necesario ajustarlo a las reglas del derecho público, en materia de contratación.

Es por ello que la decisión de contratar obedece exclusivamente a las necesidades del servicio; de igual modo, la decisión de con quien se contrata debe corresponder a un proceso de selección objetiva del contratista, en todos los eventos previstos en la ley.

En tal sentido es importante tener en cuenta que:

Al momento de planear el proceso contractual, se hace necesario realizar un juicioso análisis acerca de la congruencia del objeto del contrato que se suscribirá y los fines de la entidad y, cuando entre uno y otro, se presenten desavenencias, se tendrá necesariamente que concluir, que no debería celebrarse dicho contrato.

En el ejercicio auditor se pudo evidenciar que si bien la administración surtió el lleno de los requisitos exigidos en esta etapa tales como: recepción de comunicaciones, ofertas de los interesados en la contratación, invitación a veedurías, entre otros, los registros que avalaron en su momento estas prácticas no se publicaron, es decir, se cumplieron parcialmente las estipulaciones de esta fase contractual.

### **2.1.3. Etapa contractual – elaboración y perfeccionamiento del contrato**

En esta crucial fase de la contratación, se verificó entre otros, que la muestra seleccionada para la evaluación, contuviera documentos tales como el certificado de disponibilidad y de registro presupuestales, así como que en el contrato aparecieran las firmas respectivas, además, se constató que se dispusiera de certificados de Ley.

Es importante acotar que, como se dijo en párrafos precedentes, se procesó inicialmente la información parcial reportada SECOP, por lo cual durante el ejercicio





auditor se revisó la totalidad de contratos celebrados por la Institución Educativa durante la vigencia fiscal 2019

## 2.2 Gestión Contractual

En la ejecución de la presente Auditoría y de acuerdo con la información suministrada por la administración, en cumplimiento de lo establecido en las Resoluciones emitidas por de la Contraloría General del Risaralda, se determinó que la Entidad celebró durante el año 2019, la siguiente contratación:

TIPOLOGÍA	CANTIDAD	VALOR \$
Prestación de servicios	18	67.585.693
Suministros	20	149.398.615
		216.984.308
<b>Total</b>		

Como resultado de la auditoría adelantada, el concepto sobre el Control de Gestión referida al proceso contractual como favorable, al obtener una puntuación total de 100,0 de acuerdo a la evaluación matricial siguiente establecida por el Organismo de Control:

VARIABLES A EVALUAR	CALIFICACIONES EXPRESADAS POR LOS AUDITORES								Promedio	Ponderación	Puntaje Atribu-ido
	<u>Prestación Servicios</u>	Q	<u>Contratos Suministros</u>	Q	<u>Contratos Consultoría y Otros</u>	Q	<u>Contratos Obra Pública</u>	Q			
Cumplimiento de las especificaciones técnicas	100	15	100	0	100	0	0	0	100.00	0.50	50.0
Cumplimiento deducciones de ley	100	18	100	20	100	1	0	0	100.00	0.05	5.0
Cumplimiento del objeto contractual	100	18	100	20	100	1	0	0	100.00	0.20	20.0
Labores de Interventoría y seguimiento	100	18	100	20	100	1	0	0	100.00	0.20	20.0
Liquidación de los contratos	100	18	100	20	100	1	0	0	100.00	0.05	5.0
<b>CUMPLIMIENTO EN GESTIÓN CONTRACTUAL</b>										<b>1.00</b>	<b>100.0</b>

## 2.3 Evaluación de la Rendición de la Cuenta

La rendición a la Contraloría General del Risaralda, se efectúa a través de la plataforma tecnológica SIA Observa y es la información que deben presentar los



responsables – sujetos de control- sobre las actuaciones legales, técnicas, contables, financieras, de gestión y resultados, que hayan realizado en la administración, manejo y rendimientos de los fondos, bienes o recursos públicos.

Esta información debe estar soportada legal, técnico, financiera y contablemente, para que establezca que las operaciones realizadas en un período determinado, representan evidencia de la gestión y los resultados del cumplimiento de los fines Organizacionales, por lo que sus representantes legales, comunicarán a la Contraloría la gestión fiscal desarrollada con los fondos, bienes y recursos públicos y sus resultados, de acuerdo a sus objetivos misionales, estratégicos y programáticos.

Con este componente, se pretende evaluar la Gestión en Rendición de Cuentas de la Institución Educativa, para lo cual se tuvieron en cuenta las siguientes variables:

1. Oportunidad en la Rendición de la Cuenta (presentación de las cuentas dentro de los términos estipulados en los actos administrativos emanados de la Contraloría General del Risaralda)
2. Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)
3. Calidad (veracidad de la información)

Para el presente, el mayor peso de la evaluación recayó sobre el Factor de calidad, con un 60%, seguido por la suficiencia de la Información con un 30% y, finalmente, por la oportunidad en la presentación de la Información con un 10%, como se ilustra en la siguiente tabla:

<b>RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA CONTRACTUAL</b>			
<b>VARIABLES A EVALUAR</b>	<b>Calificación Parcial</b>	<b>Ponderación</b>	<b>Puntaje Atribuido</b>
<b>Oportunidad en la rendición de la cuenta</b>	<b>100.0</b>	<b>0.10</b>	<b>10.0</b>
<b>Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)</b>	<b>100.0</b>	<b>0.30</b>	<b>30.0</b>
<b>Calidad (veracidad)</b>	<b>100.0</b>	<b>0.60</b>	<b>60.0</b>
<b>SUB TOTAL CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA</b>		<b>1.00</b>	<b>100.0</b>

Fuente: Matriz de calificación

El cumplimiento en la rendición y revisión de la cuenta de la contratación, alcanzó un puntaje del 100,0 la cual en atención al diligenciamiento y publicación de los documentos en las plataformas SIA OBSERVA y SECOP, se califica como eficiente.



## 2.4 Legalidad

Para el cumplimiento de este principio, es claro que las autoridades administrativas de la Institución Educativa al desarrollar la actividad contractual deben conocer y acatar las estipulaciones legales y reglamentarias, siempre en el marco de los principios Constitucionales que la rigen, articulando algunos de los principios que rigen la función pública y las buenas prácticas, con el fin de que esta gestión sea eficaz, eficiente y efectiva y para que impacte favorablemente la misión de la Organización.

En este sentido y con base en los resultados arrojados por el aplicativo utilizado en el desarrollo del ejercicio auditor actual, matriz de la GAT, relacionados con la legalidad y su puntaje de 97,0 se emite una opinión eficiente, de acuerdo al siguiente resumen:

LEGALIDAD			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Financiera	100.0	0.50	50.0
De Gestión	93.9	0.50	47.0
<b>CUMPLIMIENTO LEGALIDAD</b>		1.00	<b>97,0</b>

Fuente: Matriz de calificación

	100.0	Eficiente
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

## CONCEPTO SOBRE LA GESTIÓN CONTRACTUAL

Para emitir el presente concepto se tiene como referente la calificación del aplicativo GAT utilizado por la Contraloría Territorial, cuyo extracto se transcribe a continuación:

CONTROL DE GESTIÓN			
Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Gestión Contractual	100.0	0.60	60.0
2. Rendición y Revisión de la Cuenta	100.0	0.20	20.0



3. Legalidad	97.0	0.20	19.4
Calificación total		1.00	99.4
Concepto de Gestión a emitir	Favorable		
<b>RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE GESTIÓN</b>			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación GAT

Con el resultado mostrado, este Organismo de Control conceptúa como favorable la gestión de la Institución Educativa Instituto Tecnológico de Santa Rosa de Cabal en la vigencia 2019 para el proceso contractual, al haber obtenido una calificación total de 99,4 puntos sobre 100, según la metodología adoptada en la GAT, resultante de ponderar los factores inherentes al proceso contractual.



## **ANEXO: ANALISIS AL DERECHO DE CONTRADICCION PRESENTADO POR LA INSTITUCION EDUCATIVA**

En su documento de contradicción la administración manifiesta la existencia de Entidades Estatales con régimen especial de contratación, a las que les aplica un régimen excepcional al establecido en el Estatuto General de Contratación, que para el caso de la Institución educativa es el Decreto 4791 de 2008.

Igualmente aportó el acuerdo 014 de diciembre 12 de 2016, por el cual se aprueba el reglamento para contratación hasta 20 SMLMV, que en su artículo 5° establece los parámetros a tener en cuenta para la publicación en el SECOP de contratos cuya cuantía es inferior a los 20 SMLMV.

Tenidos en cuenta los documentos anteriores, el equipo auditor reevalúa los pronunciamientos establecidos en el informe preliminar de auditoría y desestima la observación administrativa, procediendo de igual manera a consolidar la matriz de calificación de la GAT, con lo que se obtienen nuevos conceptos que serán remitidos en el informe final de auditoría.